

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 29-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de Enero de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 25314-2015 de fecha 30.12.2015 presentado por ANA PAULA ANCHO RIVERA, identificada con DNI Nº 46207652, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con CARLOS ALBERTO GARCIA CALATAYUD, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, ANA PAULA ANCHO RIVERA y CARLOS ALBERTO GARCIA CALATAYUD, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 07 de Mayo del año 2011;

Que, con Expediente № 18440-2015 de fecha 04.09.2015, ANA PAULA ANCHO RIVERA y CARLOS ALBERTO GARCIA CALATAYUD, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 826-2015-ALC/MVES de fecha 15.10.2015;

Que, mediante Informe Nº 003-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES del 05.01.2016 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 826-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada con Expediente Nº 25314-2015; asimismo, con Informe N° 001-2016-URC-SG/MVES la Unidad de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre ANA PAULA ANCHO RIVERA y CARLOS ALBERTO GARCIA CALATAYUD, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 07 de Mayo del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Luis D. Jamaran Saavedra
SEGRETARIO GENERAL(e)

WINICIPALIDAD DEVIL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





